MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANTIGUO ESTADO DE MORELOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Himno Nacional esquina Boulevard Benito Juárez, Planta baja Colonia las Palmas C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

MULTA POR INCUMPLIMIENTO

NÚMERO DE CRÉDITO SSI/DGR/DCC/MI1446 NÚMERO DE CONTROL 150406204099777C28056 CÓDIGO POSTAL 62370

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE GAPG5906266G1 MUNICIPIO CUERNAVACA, MORELOS

NOMBRE GUILLERMINA GRANADOS PEREZ DOMICILIO 32 3ER FRACC 156 COL. RICARDO FLORES MAGON

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DETERMINÓ MULTA POR NO HABER PRESENTADO LA(S) DECLARACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(S) AL PERIODO ENERO 2020, MISMA(S) QUE FUE(RON) REQUERIDA(S), DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONTENIDO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE CONTROL 100406204099777C28056 DE FECHA 05/06/2020, MISMO QUE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO EL DIA 26/06/2020, POR LO QUE INCURRIO EN LA(S) SIGUIENTE(S) INFRACCION(ES).

OBLIGACIONES OMITIDAS O MOTIVOS	INFRACCIONES	SANCIÓN	MONTO
DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) POR REALIZAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES. ENERO 2020	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULO 106, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; REGLA 2.8.5.1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO B), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE	1,400.00

Total: $ 1,400.00

POR LO QUE SE REQUIERE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 PRIMER PARRAFO, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 6, PARRAFOS TERCERO Y CUARTO, 20, 31PARRAFO PRIMERO, 33 FRACCION I, INCISO D) Y ÚLTIMO PARRAFO, 41, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCION I, 134 PÁRRAFO PRIMERO FRACCION I, 135, 136 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, ARTICULOS, 10, 13, 14 Y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, CLÁUSULA PRIMERA, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, FRACCIONES I, II, III, IV, VI, INCISOS A) Y C), Y VII, TERCERA, CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS A), C), D), Y E), Y DÉCIMA QUINTA PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, INCISOS A), B), Y C), II, Y III INCISOS A), B), Y C), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2015, Y EN PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323, EL 26 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 110 Y 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO CUARTO, 2 FRACCIÓN VIII, 3, 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES XI Y XII, 8, FRACCIÓN I, INCISOS A), B) C), Y D), Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 95 Y 138, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5777 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 13, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VI, VIII, XIX, XXIV, 14, 23, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XI, XXXIII Y XXXVII, DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5641, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTÍCULOS 1, 2, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, XIII, XIV, XVI, XVII, XXIV, XXXIV, 4, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES IV Y XVI, 5, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 8, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 11, 12, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VI, IX, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIX, XLVII, XLVIII, LI, LIII, LVI, LVII, LIX, LXIV Y LXVIII, 13, FRACCIONES I, II, III, IV, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXVII Y XLIV, 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XXVI, XXVI, Y XLV, 28, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, III, IV, VI, VIII, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLVII, XLIX, L, LII, XLVIII, LIX, LXVI, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI Y LXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5651, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CITADO REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019; EN RELACION CON LOS ARTÍCULOS 1, 134, 135, 136 Y 137, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

ESTA MULTA DEBERÁ SER CUBIERTA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE ESTA OFICIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

SI EFECTÚA EL PAGO ANTES CITADO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, TENDRÁ DERECHO A UNA REDUCCIÓN DEL 20% DE LA MULTA IMPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN COMENTO. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA MULTA IMPUESTA, SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL PAGO DE $426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR NOTIFICACIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OMITIDAS, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 92, PRIMER PARRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

EL PAGO DE ESTA MULTA NO LO LIBERA DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ORIGINÓ(ARON) ESTA SANCIÓN, POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIRLA(S) EN FORMA INMEDIATA; EN SU DEFECTO, SE LE APLICARÁ(N) LA(S) SANCION(ES) ADICIONAL(ES). ASÍ MISMO, CUANDO LA(S) MULTA NO SEA(N) PAGADA(S) DENTRO DEL PLAZO PREVISTO ANTERIORMENTE, EL (LOS) MONTO(S) DE LA(S) MISMA(S) SE ACTUALIZARA(N) DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-A, DEL CITADO CÓDIGO.

ASÍ MISMO, QUEDA ENTERADO(A) QUE DE CONFORMIDAD, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116, 117, 120, 121 Y 125 DEL PROPIO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PODRÁ IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDA, A SU DOMICILIO FISCAL O ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPUGNA PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, O PROMOVER DIRECTAMENTE CONTRA DICHO ACTO, JUICIO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FISCAL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA SEDE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDOS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58-2, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE.

ATENTAMENTE

L.C. ENRIQUE ANTONIO NUÑEZ ROSAS
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

CUERNAVACA MORELOS A 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

SECRETAR
DIRE

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número.	DGR /CNE/0529/2021-10
Expediente:	GAPG5906266G1
Crédito:	MI1446

"2021, Año de la Independencia"

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE	**GUILLERMINA GRANADOS PEREZ**
N° DE CONTROL	**150406204099777C28056**
DOMICILIO	**32 3ER FRACC 156 COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62370**
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	**CUERNAVACA, MORELOS**

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE OCTUBRE DE 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE A SU NOMBRE CONTROLA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y,

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECE QUE CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OPONGA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN O SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REALIZARAN POR ESTRADOS.

2.- AHORA BIEN, TODA VEZ QUE (EL) LOS DÍA (S), **16 DE FEBRERO, 28 DE JUNIO Y 03 DE AGOSTO DE 2021, PERSONAL NOTIFICADOR EJECUTOR** ADSCRITO A LA DIRECCIÓN

HOJA 2

GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, INTENTARON NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL AL CONTRIBUYENTE **GUILLERMINA GRANADOS PEREZ**, EL (LA) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO**, DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, **RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 150406204099777C28056**, DILIGENCIA QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR, EN VIRTUD DE QUE COMO SE DESPRENDE DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS ANTES SEÑALADAS LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE SE TIENEN COMO INTEGRAMENTE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTACEN, EN OBVIOS DE DILACIONES PROCEDIMENTALES, EL (LA) CONTRIBUYENTE **NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.

COMO SE DEMUESTRA EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS FEDERALES, LEVANTADAS POR LOS NOTIFICADORES EJECUTORES ACTUANTES, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR Y/O SANCIONADO **NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, RESULTA PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DEL (LA) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO**, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL NÚMERO DE CONTROL **150406204099777C28056**, DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, POR ESTRADOS.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SE HARÁN FIJANDO DURANTE **SEIS** DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDA NOTIFICAR EN UN SITIO ABIERTO AL PUBLICO UBICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA Y DURANTE EL MISMO PLAZO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PARRAFO FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13 PRIMER PARRAFO Y 14 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PÚBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA PRIMER PARRAFO FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, INCISOS a), b), c), d) Y e), II, INCISO a); DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PARRAFO, FRACCION I Y DECIMO CUARTA, PRIMER PARRAFO FRACCION I Y DÉCIMA SEPTIMA DEL CONVENIO

HOJA 3

DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10, 12, 38, 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 135 Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 4 Y 8 FRACCIONES II Y III, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO FRACCION III, 13, PRIMER PARRAFO FRACCIONES VI, VIII, X, XIX, XXI Y XXIV, 14, 15, 23, PRIMER PARRAFO FRACCIONES V, VI, VII, IX, XXXVII Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTICULOS 1, 2, 3, 4, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XXII, 5, 8, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, 9, 12 PRIMER PARRAFO, FRACCIONES VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 PRIMER PARRAFO, FRACCION I, VI, XV, XXXII,XLII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5651 EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019.

ACUERDA

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS A EL (LA) CONTRIBUYENTE **GUILLERMINA GRANADOS PEREZ**, EL (LA) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO**, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL **150406204099777C28056**, DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN **SE ORDENA FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y PÚBLICO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO AL ÁREA DE LAS CAJAS DE COBRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA**

HOJA 4

BOULEVARD BENITO JUÁREZ COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS Y PUBLIQUESE LA MISMA DOCUMENTACION CITADA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx. POR UN PERIODO IGUAL, DEL (LA) MULTA POR INCUMPLIMIENTO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 150406204099777C28056, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DURANTE **06 DÍAS** HÁBILES CONSECUTIVOS.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL MULTICITADO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TENER COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN, LA DEL **SEPTIMO** DÍA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO EL DOCUMENTO EN LOS ESTRADOS.

CUARTO: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E

L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

c.c.p. Expediente/Minutario
MMAJ/MACO/JCSL/bml*

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número.	DGR /CNE/0529-BIS/2021-10
Expediente:	GAPG5906266G1
Crédito:	MI1446

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

"2021, Año de la Independencia"

NOMBRE	**GUILLERMINA GRANADOS PEREZ**
N° DE CONTROL	**150406204099777C28056**
DOMICILIO	**32 3ER FRACC 156 COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62370**
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	**CUERNAVACA MORELOS**

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MORELOS** SIENDO LAS **9:00** HORAS DEL DÍA **CATORCE DE OCTUBRE DE 2021**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN **CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS,** ESTANDO PRESENTE **EL L.A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** Y LOS CC. **JOSE ANTONIO HIZOJO ALOE, GERARDO JIMENEZ VIVEROS Y SILVIA AGUIRRE NUÑEZ,** NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A ESTA DIRECCIÓN QUIENES SE IDENTIFICAN CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NÚMEROS **17673, 30674 Y 27765** EXPEDIDAS **16 DE ENERO DE 2021 CON VIGENCIA** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2021,** CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS No. **DGR/CNE/0529/2021-10** DE FECHA **CATORCE DE OCTUBRE DE 2021**, EMITIDO POR **EL L.A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**, PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCEDEN A **FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN, EL (LA) MULTA POR INCUMPLIMIENTO RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 150406204099777C28056 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A NOMBRE DEL (LA) CONTRIBUYENTE GUILLERMINA GRANADOS PEREZ**, **EL ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021, ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE FECHAS 16 DE FEBRERO, 28 DE JUNIO Y 03 DE AGOSTO DE 2021,** ASI COMO PUBLICAR EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx., ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA SE FIJARAN DURANTE **SEIS** DÍAS HÁBILES EN FORMA CONSECUTIVA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO EN LOS ESTRADOS, TENIENDO COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN **25 DE OCTUBRE DE 2021**, QUE CORRESPONDE A LA DEL **SEPTIMO** DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE FIJA EL DOCUMENTO.----------
NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----------

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

L.A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION.

C.c.p. Expediente/Minutario
MMAJ/MACO/JCSL/bml*

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

ACTA CIRCUNSTANCIADA FEDERAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: Guillermina Granados Perez
DOMICILIO: 32 Sen. Fracc 156 col Ricardo Flores Magon cp62370 Cuernavaca Morelos
RFC: GAPG 59022661

DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR

AUTORIDAD EMISORA: Direccion General de Recaudacion
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: 150406204059777262056
FECHA DE EMISIÓN: 11 Septiembre 2020
NÚMERO DE CRÉDITO: SSI/DGR/DRC/MI 1446
TIPO DE DOCUMENTO: multa por incumplimiento

EN EL MUNICIPIO DE Cuernavaca MORELOS, SIENDO LAS 11 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA 16 DE Febrero DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL (LA) SUSCRITO (A) C. Jose Antonio Hizya Alce, NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 17673 CON VIGENCIA DEL 16-01-2021 AL 31/12/2021, EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR EL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 10, 13, PRIMER PÁRRAFO Y 14 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), D) Y E), II, INCISOS A), DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, Y DÉCIMO CUARTA, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, Y DÉCIMA SÉPTIMA, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA, ; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, 13 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES I, II, III, VI, VIII, X, XXI Y XXIV, 14, 15, 23 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VII, XXXIV, XXXVI Y XXXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTICULO 1º, 2, 3, 4 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX, Y XXII, 5, 8 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 9, 12 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN I, VI Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5651, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019; ARTÍCULO 1º, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS , 8 FRACCIÓN I, INCISOS b) y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5689, EL 25 DE MARZO DE 2019; HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS:

☐ NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

☒ NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCA DE NOTIFIACCIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE me constituí Física y legalmente en la calle 32 Numero 156 de la colonia Ricardo Flores magon del Municipio de Cuernavaca, Morelos, cerciorandome Físicamente por así indicarmelo una. LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA 16 DEL MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; SIENDO LAS 11 HORAS, CON 40 MINUTOS, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.

INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

Jose Antonio Hizya Alce

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

phca que dice calle 32 características del inmueble casa habitación, puerta pintada de color café oxsuan. Columna pintada de color beis, número exterior 156 presenta dos locales comerciales están cerrados, casa. habitación dos niveles tabique. y pintado color rojo. está. entre la calle dos y calle uno, al tocar varias ocasiones en dicho domicilio me atiende una persona de sexo mujer me pregunto que se me ofrece me identifique con mi credencial de ejecutor fiscal le pregunte que si se encuentra la C. Guillermina Granados Perez. manifiesta de no conocerla y que tiene viviendo 30 años aquí, que esta propiedad de la C sra edith. que es la persona que atiende le di las gracias me retire de dicho domicilio por dal motivo no se pudo llevar a cabo dicha diligencia este día se cierra la presente acta siendo las once horas con cuarenta minutos

José Rodolfo Arroyo Aloe

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA
FEDERAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: Guillermina Granados Perez
DOMICILIO: calle 32 3er Tracc 156 Col Ricardo Flores Magon Cuernavaca Morelos
RFC: GAPG 590626 6G1

DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR

AUTORIDAD EMISORA: Direccion General de Recaudacion
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: 150402040917770 28056
FECHA DE EMISIÓN: 11 Septiembre 2020
NÚMERO DE CRÉDITO: SSI/DGR/DCC/MI 1445
TIPO DE DOCUMENTO: Multa por incumplimiento

EN EL MUNICIPIO DE Cuernavaca MORELOS, SIENDO LAS Diez HORAS CON cero MINUTOS DEL DÍA veintiocho DE Junio DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL (LA) SUSCRITO (A) C. Gerardo Jimenez Viveros NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 30674 CON VIGENCIA DEL 16/01/2020 AL 31/12/2021 EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR EL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 10, 13, PRIMER PÁRRAFO Y 14 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), D) Y E), II, INCISOS A), DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, Y DÉCIMO CUARTA, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, Y DÉCIMA SÉPTIMA, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA, ; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 13 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES I, II, III, VI, VIII, X, XXI Y XXIV, 14, 15, 23 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VII, XXXIV, XXXVI Y XXXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTÍCULO 1º, 2, 3, 4 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX, Y XXII, 5, 8 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 9, 12 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, VI Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5651, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019; ARTÍCULO 1º, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS , 8 FRACCIÓN I, INCISOS b) y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5689, EL 25 DE MARZO DE 2019; HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS.

[/] NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

[X] NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCA DE NOTIFIACCIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE me constituí Física y legalmente en calle 32 del 3º Fraccionamiento Numero 156 colonia Ricardo Flores Magon municipio de Cuernavaca Morelos, cerciorándome de encontrarme en el domicilio señalado por así indicarme placa de vialidad con Nombre Calle 32 con placa ubicada de vialidad ubicada en la esquina con - LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA 28 DEL MES DE Junio DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; SIENDO LAS 10 HORAS, CON 10 MINUTOS, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.

INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS.

Gerardo Jimenez Viveros

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

con calle dos, ~~en lo de~~ el domicilio se localiza
entre la calle dos y uno, siendo el domicilio
casa habitacion de dos pisos, pintado en color
crema portonde color cafe, numer visible
en placa con cemento, con dos timbre
Tocando en el domicilio sale persona de
sexo masculino, lo que me identifico con
mi constancia de Habilitacion arriba descrita
lo que al momento le requiero la presencia de
la c. Guillermina Granados perez - a lo que
manifiesta que la persona que busco no
vive en este domicilio y que desconoce a
dicha persona. persona que me atiende es
un Hombre no se identifica solo con media
Filiacion, Tez moreno claro con fexion media
estatura aproximada 165cm. edad aproximada 41 años
me constituyo en calle 32 nte de la colonia Tlaxido
Flores Magon Municipio de Cuernavaca Morelos
Tocando en el domicilio sale persona de sexo
Femenino lo que me identifico con mi constancia
de Habilitacion arriba descrita lo que pregunto
por la c. Guillermina Granados perez lo que
manifiesta no conocerla Persona que me atiende
es una muser no se identifica solo con media
Filiacion Tez clara confexion delgada estatura
aproximada 157cm edad aproximada 65 años
No habiendo mas Hechos que circunstanciar cierro la
Presente acta circunstanciada, siendo las Diez
horas con Diez minutos del dia veintiocho del
Mes de Junio del año 2021

* lo tachado No tiene
Validez -

Ejecutor Fiscal

Gerardo Jimenez Viveros

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

ACTA CIRCUNSTANCIADA FEDERAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: Guillermina Granados Perez
DOMICILIO: 32 3er Fracc 156 Ricardo Flores Magon.
RFC: GAPG 5906 26661

DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR

AUTORIDAD EMISORA: Direccion General de Recaudacion.
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: 150406 2040 22177 028056
FECHA DE EMISIÓN: 11 Septiembre 2020
NÚMERO DE CRÉDITO: —
TIPO DE DOCUMENTO: Multa por incumplimiento

EN EL MUNICIPIO DE Cuernavaca MORELOS, SIENDO LAS 17 HORAS CON 0 MINUTOS DEL DÍA Tres DE Agosto DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL (LA) SUSCRITO (A) C. Silvia Aguirre Nuñez NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 27765 CON VIGENCIA DEL 16/01/2021 AL 31/12/2021, EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR EL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 10, 13, PRIMER PÁRRAFO Y 14 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), D) Y E), II, INCISOS A), DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, Y DÉCIMO CUARTA, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, Y DÉCIMA SÉPTIMA, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA, ; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, 13 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES I, II, III, VI, VIII, X, XXI Y XXIV, 14, 15, 23 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VII, XXXIV, XXXVI Y XXXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTICULO 1º, 2, 3, 4 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX, Y XXII, 5, 8 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 9, 12 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN I, VI Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5651, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019; ARTÍCULO 1º CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS , 8 FRACCIÓN I, INCISOS b) y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5689, EL 25 DE MARZO DE 2019; HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS:

☐ NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

☐ NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCA DE NOTIFIACCIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE Me constituí física y legalmente en la calle 32 del 3er Fraccionamiento de la Colonia Ricardo Flores Magon del municipio de Cuernavaca, cerciorandome de encontrarme en el domicilio correcto por así LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA 03 DEL MES DE 08 DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; SIENDO LAS 17 HORAS, CON 30 MINUTOS, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.

INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS.

Silvia Aguirre Nuñez

NOMBRE Y FIRMA

① indicamelo una placa metalica, asi
Como por el dicho de la persona que
atiende en el domicilio de estar en el
domicilio buscado y señalado, que corres-
ponde a una casa habitacion con una barda
en color azul, con una reja y un porton
metalico en color negro y el numero visible
zoy, donde me presento y me atiende una
mujer ante quien me identifico y a quien le
requiero la presencia del contribuyente Guillermina
Granados Perez quien respondio que es la doña
de la propiedad pero que no vive en el domicilio
que ella renta y que la persona buscada viene
unicamente de vez en cuando que no tiene dia
para venir, quien manifiesta que ya no
puede recibir ningun documento, la persona
que me atiende dijo llamarse Alicia Oseguedo
Salgado. por tal motivo y en virtud de no-
localizar al contribuyente en el domicilio re-
querido ya que renta la propiedad no es
posible llevar acabo la diligencia se cierra
la presente acta siendo las diecisiete horas
con treinta minutos del dia Tres del mes de
Agosto del año dos mil veintiuno.

Silvia Aguirre Nuñez